

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección segunda Negociado de Beneficencia

Núm. 968

Anuncio de subasta

De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en su sesión celebrada el día 16 de Diciembre del próximo pasado año de 1935 y una vez que ha sido aprobado por la Superioridad el correspondiente pliego de condiciones, se anuncia el contratar mediante subasta pública el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos, durante el corriente ejercicio de 1936.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y caso de ser Domingo o día feriado al siguiente hábil en el salón de sesiones de esta Corporación a las doce horas, bajo mi presidencia o del señor Diputado en quien delegue, con asistencia también de otro señor Diputado designado por la Corporación y del Notario que ha de dar fé, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Excelentísima Diputación, todos los días hábiles desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría en esta Excelentísima Diputación durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el último, que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de 4'50 pesetas y reintegradas con un sello provincial de tres pesetas, con arreglo al adjunto modelo y vendrán acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS (5.175'50 pesetas) importe del cinco por ciento (5 por 100) en que se calcula el importe anual del suministro que se pretende contratar, como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de DIEZ MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS (10.351 pesetas) importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho servicio en concepto de fianza definitiva.

El servicio se contrata por el tiempo de un año y las raciones suministradas se abonarán al contratista por medio de cuentas que serán expedidas por el señor Director del Establecimiento quincenalmente y aprobadas por la Comisión Gestora.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excelentísima Diputación don Joaquín de Velasco Natera o por quien haga sus veces, quedando obligado el concursante a abonar los derechos provinciales correspondientes a dicho bastanteo con arreglo a la vigente Ordenanza.

Se hace constar que serán desechadas todas las proposiciones a las cuales no se acompañe dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el licitador como contribuyente para esta clase de subasta, con arreglo a lo dispuesto en la base 20 del R. D. Ley reformando la contribución industrial de fecha 11 de Mayo de 1926.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio, se ajustarán a las prescripciones de lo que determina el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por R. D. de 2 de Julio de 1924, y aplicable a las Diputaciones provinciales en virtud de lo dispuesto en el decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre del año 1932.

Se hace también presente que en la resolución de la subasta, esta Corporación seguirá las normas establecidas por la Ley de 14 de Febrero de 1907 para la protección de la industria nacional y el Reglamento de 26 de Julio de 1917 para su ejecu-

ción, así como lo ordenado en todas las disposiciones complementarias y aclaratorias.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don.....
vecino de.....
con cédula personal de tarifa.....
.....número.....clase...
.....expedida en.....
.....con fecha.....
.....enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial para la contratación en pública subasta del suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos, durante el corriente año de 1936, así como del pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta, se comprometo a realizar el servicio por la cantidad de (en letra ...
.....pesetas),
acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS, importe del cinco por ciento y copia del alta de la contribución industrial o recibo del último trimestre (se pondrá lo que se acompaña) acreditativo de lo dispuesto en la base 20 del R. D. Ley reformando la contribución industrial de fecha 11 de Mayo de 1926.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre del pliego se escribirá:

Proposición para optar a la subas-

ta para el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos, durante el ejercicio de 1936.

Lo que se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba veinte de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — El Presidente, *Diego Molina Rueda*.

Núm. 969

De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en su sesión celebrada el día 16 de Diciembre del próximo pasado año de 1935, y una vez que ha sido aprobado por la Superioridad el correspondiente pliego de condiciones, se anuncia el contratar mediante subasta pública el suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos, durante el corriente ejercicio de 1936.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y caso de ser domingo o día feriado al siguiente hábil en el salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas, bajo mi presidencia o del señor Diputado en quien delegue con asistencia también de otro señor Diputado designado por la Corporación y del Notario que ha de dar fe, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Excelentísima Diputación, todos los días hábiles desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos y reintegradas con un sello provincial de tres pesetas con arreglo al adjunto modelo y vendrán acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS CON VEINTICINCO CENTIMOS (pesetas 6.491'25), importe del cinco por ciento (5 por 100), en que se calcula el importe anual del suministro que se pretende contratar, como fianza provisional cuya cantidad elevará el mejor postor a la de DOCE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS CINCUENTA CENTIMOS (12.982'50 pesetas), importe del diez por ciento (10 por 100), de dicho servicio en concepto de fianza definitiva.

El servicio se contrata por el tiempo de un año y las raciones suministradas se abonarán al contratista por medio de cuentas que serán expedidas por el señor Director del Establecimiento quincenalmente y aprobadas por la Comisión Gestora.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excm. Diputación don Joaquín de Velasco Natera o por quien haga sus veces, quedando obligado el concursante a abonar los derechos provinciales correspondientes a dicho bastanteo con arreglo a la vigente Ordenanza.

Se hace constar que serán desechadas todas las proposiciones a las cuales no se acompañe dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el licitador como contribuyente para esta clase de subastas, con arreglo a lo dispuesto en la base 20 del R. D. Ley reformando la contribución industrial de fecha 11 de Mayo de 1926.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio, se ajustarán a las prescripciones de lo que determina el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por R. D. de 2 de Julio de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre del año 1932.

Se hace también presente que en la resolución de la subasta, esta Corporación seguirá las normas establecidas por la Ley de 14 de Febrero de 1907 para la protección de la industria nacional y el Reglamento de 26 de Julio de 1907 para su ejecución, así como lo ordenado en todas las disposiciones complementarias y aclaratorias.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don..... vecino de..... con cédula personal de tarifa..... número..... clase..... expedida en..... con fecha..... enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial para la contratación en pública subasta del suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos, durante el corriente año de 1936, así como del pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta, se comprometo a realizar el servicio por la cantidad de (en letra..... pesetas), acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de SEIS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS VEINTICINCO CENTIMOS, importe del cinco por ciento y copia del alta de la contribución industrial o recibo del último trimestre (se pondrá lo

que se acompaña), acreditativo de lo dispuesto en la base 20 del Real Decreto Ley reformando la contribución industrial de fecha 11 de Mayo de 1926.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre del pliego se escribirá:

Proposición para optar a la subasta para el suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos, durante el ejercicio de 1936.

Lo que se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba veinte de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — El Presidente, *Diego Molina Rueda*.

Núm. 970

De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en su sesión celebrada el día 16 de Diciembre del pasado año de 1935 y una vez que ha sido aprobado por la Superioridad el correspondiente pliego de condiciones se anuncia el contratar mediante subasta pública el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos, durante el corriente ejercicio de 1936.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y caso de ser domingo o día feriado al siguiente hábil, en el salón de sesiones de esta Corporación a las doce horas, bajo mi Presidencia o del señor Diputado en quien delegue, con asistencia también de otro señor Diputado designado por la Corporación y del Notario que ha de dar fe, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Excelentísima Diputación, todos los días hábiles desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar esta subasta, extendiéndose en papel de 4'50 pesetas y reintegradas con un sello provincial de tres pesetas, con arreglo al adjunto modelo y vendrán acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de DIEZ Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESETAS CON NOVENTA CENTIMOS (17.049'90 pesetas), importe del cinco por ciento (5 por 100) en que se calcula el importe anual del suministro que se pretende contratar, como fianza pro-

visional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESETAS CON OCHENTA CENTIMOS (34.099'80 pesetas), importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho servicio en concepto de fianza definitiva.

El servicio se contrata por el tiempo de un año y las raciones suministradas se abonarán al contratista por medio de cuentas que serán expedidas por el señor Director del Establecimiento quincenalmente y aprobadas por la Comisión Gestora.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excelentísima Diputación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces, quedando obligado el concursante a abonar los derechos provinciales correspondientes a dicho bastanteo con arreglo a la vigente Ordenanza.

Se hace constar que serán desechadas todas las proposiciones a las cuales no se acompañe dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el licitador como contribuyente para esta clase de subastas, con arreglo a lo dispuesto en la base 20 del R. D. Ley reformando la contribución industrial de fecha 11 de Mayo de 1926.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio se ajustarán a las prescripciones de lo que determina el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por R. D. de 2 de Julio de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre del año 1932.

Se hace también presente que en la resolución de la subasta, esta Corporación seguirá las normas establecidas por la Ley de 14 de Febrero de 1907, para la aplicación de la industria nacional y Reglamento de 26 de Julio de 1917, para su ejecución, así como lo ordenado en todas las disposiciones complementarias y aclaratorias.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don..... vecino de..... con cédula personal de tarifa..... número..... clase..... expedida en..... con fecha..... enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial para la contratación en pública subasta del suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos, durante el corriente año de 1936, así como del pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta, se comprometo a realizar el servicio por la cantidad de (en letra..... pesetas), acompañando el documen-

to que acredita haber constituido el depósito de DIEZ Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESETAS NOVENTA CENTIMOS, importe del cinco por ciento y copia del alta de la contribución industrial o recibo del último trimestre (se pondrá lo que se acompaña), acreditativo de lo dispuesto en la base 20 del R. D. Ley reformando la contribución industrial de fecha 11 de Mayo de 1926.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre del pliego se escribirá: Proposición para optar a la subasta para el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos durante el ejercicio de 1936.

Lo que se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba veinte de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — El Presidente, *Diego Molina Rueda*.

Ayuntamientos

LA GRANJUELA

Núm. 457

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el tercer trimestre de 1935 y que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

El señor Alcalde dió cuenta de su viaje a Córdoba para asistir a la asamblea de Alcaldes en protesta de la Ley de Coordinación Sanitaria, acordándose caso de haber una segunda reunión comisionar al Gestor señor Madueño Díaz.

Dióse cuenta del resultado negativo que había tenido los trabajos de deslinde con Fuente-Obejuna.

Fué aprobada la distribución de fondos del mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Provisionalmente la cuenta de caudales que presenta el Secretario-Interventor correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio.

Se acordó verificar una limpieza de hierbas en el Cementerio municipal.

Se aprobó un gasto ocasionado por el señor Madueño Díaz en un viaje a Córdoba.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se acuerda por unanimidad inscribir el oportuno expediente confor-

me al Decreto de 23 de Agosto, Orden de 15 de Octubre y Decreto de 20 de Diciembre de 1934 solicitando el auxilio del Estado para la totalidad de la obra de alumbramiento de aguas en el sitio llamado Asperillas.

Seguidamente fué concedido un socorro de viaje de 25 pesetas a Manuel Guerrero Fernández.

Se acuerda el dirigirse al señor Gobernador de la provincia para que a su vez lo haga al Ministro de Agricultura sobre lo perjudicial que resulta a los modestos labradores el Decreto de 27 de Noviembre del pasado año.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La cuenta del representante en Córdoba correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio.

Dióse cuenta de la visita efectuada en estas Oficinas por el Inspector del Timbre en la que había encontrado cumplida las formalidades dispuestas por la Ley en toda la documentación revisada, aprobándose a continuación una cuenta de gastos presentada por el Secretario Interventor.

Se acordó comisionar al Secretario de esta Corporación para que asista en representación de este Ayuntamiento al acto de ingreso de los reclutas en Caja y para que se haga cargo en la Diputación Provincial de las cédulas personales del corriente ejercicio.

Se acordó por unanimidad dar comienzo a la brevedad posible a los trabajos de apertura del pozo destinado a lavadero público.

Fué nombrado Recaudador del impuesto de cédulas personales a don Antonio Cárdenas Domingo.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 8

No habiéndose celebrado la del día 1.º por ausencia justificada del Secretario.

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Adquirir de la Sociedad M. y M. de Peñarroya la dinamita precisa que ha de emplearse en los trabajos de apertura de un pozo destinado a lavadero público.

Fué aprobada la distribución de fondos del mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Elevar instancia al Ministro de Obras Públicas para que por ese Ministerio y la Junta Nacional del paro se estudie la conveniencia y posibilidad de conceder los créditos necesarios para la continuación de las obras del camino vecinal de Peñarroya a la estación férrea de Granjuela.

Fué confeccionado y aprobado el padrón matrícula para la exacción del derecho o tasa de vigilancia de

establecimientos, espectáculos, etc., que la requieren especial.

Se acordó constituir con los señores Gestores Jurado Alvarez y Caballero Muñoz una comisión con amplios poderes para organizar los festejos de la próxima feria de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al señor Alcalde para dirigirse al Ministerio de Obras Públicas en solicitud de que sea incluido en el plan nacional del Estado la carretera que partiendo de este pueblo termina en el de Valsequillo.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Enajenar una faja de terreno sobrante de la vía pública al vecino don Enrique Aranda Amaro, accediendo a petición formulada por el mismo.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Verificar un encalo y limpieza extraordinaria a la Casa Cuartel de la Guardia civil de este puesto.

Proceder a la reparación del empedrado de la calle M. Amaro, para cuya Comisión, fueron designados los señores Jurado Alvarez y Jurado Molina.

Fué aprobada la lista de jornales invertidos en la apertura del pozo destinado a lavadero público se aprobó una factura presentada por el practicante titular por material de curas y desinfección en individuos de la Beneficencia.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

El extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre del actual ejercicio.

Adherirse a la petición de indulto de la pena de muerte dictada contra el corneta de la Guardia civil Cristóbal Ráez Quesada.

Se dispuso que el señor Alcalde marche a la capital a fin de interesar en la Jefatura de Obras públicas el pronto comienzo de las obras en el camino vecinal de Peñarroya.

Se aprobó una cuenta de gastos invertidos en los festejos de feria celebrados en los primeros días del mes actual.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Reanudar los trabajos de apertura del pozo destinado a lavadero público.

Dada cuenta de haberse agotado los fondos de la décima se acuerda por unanimidad continuar los trabajos de construcción del camino Majada de la Venta con cargo a los fondos del presupuesto vigente.

Se acuerda verificar unas reparaciones parciales en Plaza de la Constitución, calles Córdoba y Plata.

Fué también acordado que la próxima sesión ordinaria se celebre el día 30 del actual a la hora fijada.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia de don Teodosio Jurado Rueda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fueron examinadas y aprobadas 12 cuentas de gastos.

En vista de las pésimas condiciones que presenta el pozo que se abre para lavadero público se acordó suspender los trabajos en el mismo y convenir la apertura de otro nuevo de igual diámetro en el extremo Sur de la parcela.

Granjuela a 18 de Enero de 1936. — El Secretario, Firma ilegible.

Diligencia.—Acredito por la presente que el extracto de los acuerdos que precede fueron aprobados por esta Corporación en sesión del día de hoy, de que certifico.

Granjuela a 23 de Enero de 1936. — El Secretario, Firma ilegible.—Visito bueno.—El Alcalde, Teodosio Jurado.

NUEVA CARTEYA

Núm. 956

Escalafón que forma la Comisión Gestora, de este Ayuntamiento de los funcionarios municipales en cumplimiento a lo establecido por la vigente Ley municipal, en el capítulo 7.º, Sección primera artículo 157.

Nombres y apellidos.—Fecha de ingreso: Día, mes y año.—Forma de su nombramiento.—Años de servicio.—Sueldos que perciben: pesetas.

GRUPO A

Funcionarios Administrativos

Don José M.ª Luque Merino, 17 Noviembre 1933, acuerdo del Ayuntamiento, 12, 3.000.

Don Práxedes Merino Urbano, 29 Marzo 1930, acuerdo del Ayuntamiento, 5, 2.000.

Don José Fernández Pérez, 1.º Enero, 1932, acuerdo del Ayuntamiento, 3, 2.000.

GRUPO D

Subalternos y Guardia municipal

Don Domingo Moyano Merino, 20 Marzo, 1934, acuerdo del Ayuntamiento, 1, 1.642'50.

Don Rafael Manzanares Flores, 20 Marzo, 1934, acuerdo del Ayuntamiento, 1, 1.460.

Don Leoncio García Serramayor, 20 Marzo 1934, acuerdo del Ayuntamiento, 1.460.

Don Francisco Urbano Merino, 20 Marzo 1934, acuerdo del Ayuntamiento, 1.460.

Don Vicente Merino Cruz, 20 Marzo 1934, acuerdo del Ayuntamiento, 1, 1.460.

Don Germán Marfínez Palomino, 20 Marzo 1934, acuerdo del Ayuntamiento, 1.460.

Don Juan Serrano Polonio, 20 Marzo 1934, acuerdo del Ayuntamiento, 1.460.

El precedente escalafón ha sido visto y aprobado por la Comisión Gestora en sesión celebrada con fecha 21 del corriente mes.

Y para que conste y en cumplimiento de los preceptos contenidos en la vigente Ley municipal se extiende el presente que firma y sella el señor Alcalde en Nueva Carteya a 21 de Diciembre de 1935, de que yo el Secretario certifico. — Francisco Cubero. — El Alcalde, Eugenio Pérez.

Don Francisco Cubero Ortega, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente escalafón de funcionarios municipales, ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial por término de 15 días comprendidos entre el diez del mes en curso hasta el 25 del mismo inclusive sin que durante ese plazo se haya producido reclamación alguna.

Para que así conste extendiendo el presente que firma el señor Alcalde en Nueva Carteya a 31 de Enero de 1936. — El Alcalde, Francisco Ortega. — El Secretario, Francisco Cubero.

LOS MORILES

Núm. 957

Don Antonio Cnenca Agraz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada en el día de ayer, acordó proceder a la cobranza en período voluntario del primer trimestre del repartimiento sobre productos de la tierra, industrias y profesiones, durante el plazo de 20 días contados desde el 21 del actual al 10 del próximo mes de Marzo, cuya cobranza se efectuará en la oficina recaudadora establecida en este Ayuntamiento en los días hábiles y horas de oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes a quienes se advierte que transcurrido dicho plazo incurrirán en los apremios que determina el vigente Reglamento de recaudación.

Moriles a 20 de Febrero de 1936. — El Alcalde, A. Cuenca.

CORDOBA

Núm. 967

Existiendo vacante una plaza de auxiliar segundo del cuerpo administrativo de empleados de estas dependencias municipales, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, vengo en conferirla con carácter interino y hasta tanto se resuelve su provisión en forma reglamentaria a don Antonio Morales Pena.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 68 número tercero de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907.

Córdoba 20 de Febrero de 1936. — José Fernández Jiménez.

JUZGADOS

EL CARPIO

Núm. 936

Don Antonio Lara Barasona, Juez municipal de esta villa de El Carpio (Córdoba).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante el cargo de Secretario suplente que se ha de proveer en concurso libre, conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial, por término de 15 días a contar desde el siguiente hábil al de inserción del presente en la «Gaceta de Madrid», como determina el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Justicia de 7 de Enero anterior, por corresponder esta población a la clase C. del artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, pues cuenta con 5.155 habitantes de hecho y 5.193 de derecho.

Los solicitantes dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal acompañadas de los siguientes documentos.

Certificado de aptitud u otro documento que acredite sus conocimientos jurídicos.

Certificación de su nacimiento.

Informe de buena conducta, expedido por el Alcalde de su vecindad.

Y certificado negativo de antecedentes penales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Carpio a 17 de Febrero de 1936. Antonio Lara. — El Secretario, José Artero.

CORDOBA

Núm. 941

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 16 del actual fueron sustraídas a don Antonio Muñoz Marfínez, vecino de Córdoba, del sitio, Huería de la Fuensanta, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las aves, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Febrero de 1936. — Juan A. Cabezas. — El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Dos docenas y media de gallinas, raza castellana, negras, y dos gallos castellanos, negros; y las gallinas algunas con pintas blancas.

Núm. 949

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Ex-

celentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 13 del actual fueron sustraídas a don Francisco Luque Córdoba, vecino de esta capital, del sitio cortijo Cañuelo de la Carnicera, de este partido y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Febrero de 1936. — Marcial Zurera. — El Secretario, José M. Cortázar.

Reseña

Una yegua castaña oscura, de seis años lucera.

Otra alazana oscura de cuatro años.

Otra alazana de ocho años, calzada del pie izquierdo.

Otra pelo de rata de nueve años.

Otra castaña clara de 14 años.

Otra de cuatro años torda.

Y otra castaña encendida.

Todas tienen en la paletilla izquierda, hierro de la Previsora Hispalense, más de la marca, preñadas, hierro J. G. nalga derecha y el de la Compañía la Mundial V-16 en la cadera izquierda.

Núm. 958

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y término de quinto día cito y llamo a Alfonso Poyato Córdoba, que expresó estar domiciliado en esta capital en la calle San Basilio número 30, a fin de que comparezca en este Juzgado sito calle Góngora sin número a las once horas para ampliar la declaración que como acusado tiene prestada en el sumario número 15 del año actual por robo; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 20 de Febrero de 1936. — Juan Antonio Cabezas. — El Secretario, Antonio Marín.

Núm. 959

Cédula de citación

En cumplimiento de providencia dictada en el sumario número 501 de 1935 sobre hurto de aceituna, por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba se cita por medio de la presente al dueño de la finca donde fueron sustraídas unos cincuenta kilos de aceitunas el día ocho de Diciembre último por Josefa Alonso de Mira y otros, a fin de que dentro del término de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el sumario según dispo-

ne el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 21 de Febrero de 1936. — El Secretario, Aurelio Ortega.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 947

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, por ante mi con fecha de este día en sumario que se sigue por este Juzgado con el número 30 de 1936, por hurto de una mula de 30 meses, castaña oscura, 1'40 de alzada, sin hierro; un mulo de 6 años, castaño oscuro, más de marca, señales de botones de fuego en la paletilla izquierda, hierro del Fénix Agrícola V-3 en nalga derecha; y otro mulo de 12 años, capa roja, más de marca, con quemaduras en la nalga derecha, hierro del Fénix V-3 en igual sitio, propiedad de Manuel Rubio Castillejo, al que le fueron sustraídos de la finca Dehesa Vieja del Soto de este término la noche del 8 al 9 del actual, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, y detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encontrare lo sustraído si no justificasen su legítima adquisición.

Y para que conste cumpliendo lo mandado e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Fuente Obejuna a 19 de Febrero de 1936. — El Secretario, Andrés Conde.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 973

CASTRO TIENDA, José; vecino de Córdoba, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Montilla en la calle Sagasta número tres de esta ciudad, dentro del término de quinto día para constituirse en prisión, por así estar acordado en el sumario que por el delito de estafa se sigue en este Juzgado con el número 61 de 1935.

Dado en Montilla a 22 de Febrero de 1936. — Francisco Puig. — El Secretario Judicial, Juan Delgado.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA